

# PLAZA DE TOROS DE MADRID



## INAUGURACION DE LA TEMPORADA CORRIDA DE NOVILLOS

que se verificará, si el tiempo no lo impide,

EL DOMINGO 1 DE ABRIL DE 1923

## PASCUA DE RESURRECCION

PRESIDIRÁ LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE

Se lidiarán **SEIS novillos** (de desecho de tiente y defectuosos), con divisa morada y caña, de la acreditada ganadería de

### D. TOMAS PEREZ PADILLA

de La Carolina (Jaén).

#### LIDIADORES

**PICADORES.**—Juan Rodríguez (Conejo), Miguel Molina (Perete), Juan Molina, Miguel Jiménez (Talento), Miguel Torres (Parrao), Antonio Ruiz (Peralta), Manuel Flores Lago y Francisco Ruiz Peráñez; en el caso de inutilizarse los ocho, no podrá exigirse otros.

#### ESPADAS

**Enrique Cano (Gavira)**

**Domingo Correa Montes**

**Angel Castejón**

**BANDERILLEROS.**—Angel Alcántara (Bocanegra), Joaquín Monasterio, Tomás Clavero, Angel Nogales, Angel Revuelta (Angeli'lo), Martín Casado, Gerardo Arrabal (Zapata), José García (Finuras) y Francisco Yera (Barquerito).

### La corrida empezará a las TRES Y MEDIA en punto

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes

La brillante banda de música del regimiento de Saboya, amenizará el espectáculo tocando escogidas piezas

Se observarán con todo rigor las disposiciones dictadas por la Autoridad para el régimen de las corridas de toros:

1.º—Que no se lidiará más número de novillos que el anunciado.—Que si algún novillo se inutilizase en la lidia no será reemplazado por otro. (Artículos 27, 74 y 102).—2.º Si durante la corrida se inutilizase algún lidiador, no será sustituido por otro. (Art. 71).—3.º Se usarán banderillas de fuego para los novillos que no hayan tomado cuatro varas completas o en regla. (Art. 108).—4.º Si después de comenzada la corrida tuviese ésta que suspenderse por cualquier causa, se dará por terminada, y la Empresa no devolverá a los concurrentes el importe de sus localidades, ni podrán éstos exigir indemnización alguna. (Art. 7.º)—5.º Se prohíbe estar entre barreras a toda persona que no sea del servicio de la Plaza. (Arts. 49 y 105).—Y 6.º Se prohíbe arrojar al redondel cualquier objeto que pueda perjudicar a los lidiadores, molestar y dañar al ganado o interrumpir la lidia.—Queda asimismo terminantemente prohibido bajar al redondel por el frente de los tendidos. (Artículos 104 y 113.)

### PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

Incluidos todos los impuestos

LOCALIDADES	Pesetas	LOCALIDADES	Pesetas
<b>Tendidos</b>		<b>Gradas</b>	
Barreras.....	5	Delanteras.....	4.50
Contrabarreras y delanteras... ..	4.50	Filas, tabloncillos y balconcillos...	2.40
Filas, tabloncillos y balconcillos..	2.70	<b>Andanadas</b>	
<b>Meseta del Toril</b>		Delanteras.....	2.80
Delanteras.....	5	Filas, tabloncillos y balconcillos...	1.60
Filas 1.ª y 2.ª.....	2.70	<b>Palcos</b>	
Balconcillo, delanteras.....	5	Con diez asientos.....	30
Filas.....	2.70		

Los billetes para esta corrida se venderán el **sábado 31**, en el despacho establecido en la **calle de Tetuán, 5**, de dos de la tarde a ocho de la noche; los billetes sobrantes se expendrán el **domingo 1**, día de la corrida, en el referido despacho, de nueve de la mañana a tres de la tarde, y en los de la Plaza de Toros desde la una y media en adelante, en el caso de que todavía los hubiere.

Se advierte que, después de comprados los billetes no se admitirán en los despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada.

No se dan contraseñas de salida y los niños que no sean de pecho necesitan billete.

MADRID.—Sucesores de R. Velasco, Marqués de Santa Ana, 11 dup.

Ayuntamiento de Madrid